



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

**CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ANEXO A LA CONVOCATORIA
GENERAL DE MOVILIDADES ERASMUS+
(Blended Intensive Programmes – BIPs)
CURSO ACADÉMICO 2023-24
RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN
DE FECHA 4 DE MARZO DE 2024.**

Advertido error en el Anexo a la convocatoria general de movilidades Erasmus+ (Blended Intensive Programmes – BIPs) de fecha 4 de marzo de 2024 del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se publica anexo a la convocatoria general abierta y permanente de movilidades Erasmus+ Blended Intensive programmes (BIPs), curso académico 2023-2024, de fecha 12 de septiembre de 2023, y en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente resolución se procede a realizar la siguiente corrección de errores:

En los criterios de participación relativos al Programa Erasmus+ BIP que se celebrará en Viseu (Portugal), el apartado de los requisitos académicos- **donde dice:**

“Estudiantes matriculados en la UVa en el Grado de Enfermería mayores de 25 años”.

Debe decir:

*“Estudiantes matriculados en la UVa en el Grado de Enfermería **mayores de 21 años**”.*

En cuanto al número de plazas de estudiantes convocadas -**donde dice:** “9”

Debe decir: “10”.

La presente resolución supone la apertura de un **nuevo plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente corrección de errores en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid.





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

Contra la presente resolución de corrección de errores no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin a los presentes procedimientos.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo))
LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto.

